SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación ejecuta políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, orientados por el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031 (PGAR), el cual se articula directamente con el Plan de Acción 2024–2027 "Conectados por la vida". Dichos instrumentos definen las líneas estratégicas y acciones prioritarias que orientan la gestión institucional y consolidan las estrategias de sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional.

La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas la protección de las riquezas naturales de la Nación, así como el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano. De igual manera, impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración, y a los ciudadanos la obligación de proteger los recursos culturales y naturales del país, velando por la conservación del ambiente.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales que:

La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

En coherencia con su misionalidad, Corantioquia ha adoptado diversos instrumentos que buscan fortalecer su gestión institucional, entre ellos la Política Corporativa de Inclusión

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Social (Resoluciones 040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), la cual promueve la igualdad de oportunidades y la participación de todos los ciudadanos en los procesos institucionales, incluyendo acciones orientadas a la vinculación de población vulnerable y la promoción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

El plan de acción es el instrumento mediante el cual se ejecuta el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031, adicionalmente, incorpora orientaciones definidas por el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, con el fin de aportar a las cinco grandes transformaciones como son el derecho humano a la alimentación, el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la seguridad humana, la economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y la convergencia regional.

De acuerdo con lo estipulado en la visión de sostenibilidad territorial definida en el PGAR 2020-2031 se establece *"En el 2031 los 80 municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana; para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras"* ; así mismo, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, el plan propone cinco ejes de transformación dentro del cual se enmarca como una de sus acciones *"Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público-privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones"*

En tal sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los programas y objetivos trazados en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida", el cual establece en su eje estructural 4 Fortalecimiento Institucional, el Proyecto 5.2. Modernización Institucional el cual tiene como objetivo "Mejorar las capacidades operativas y de innovación corporativas

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

para facilitar la gestión y el logro de los objetivos institucionales aportando a la ocupación sostenible del territorio a través del fortalecimiento de su estructura organizacional, desarrollo de productos de innovación y orientación de los procesos e infraestructura al cumplimiento de la estrategia", siendo referentes en tecnologías y prácticas ambientales para otras entidades.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación del recurso de transporte en CORANTIOQUIA, con el fin de garantizar la presencia de la Corporación en su jurisdicción y con esto fortalecer las funciones de autoridad ambiental, generando confianza y gobernabilidad con la presencia institucional, esto, a través del acercamiento de sus funcionarios tanto del nivel central como los de las oficinas territoriales, a los distintos actores de su jurisdicción.

Es de anotar que Corantioquia dentro de su parque automotor cuenta con trece (13) camionetas, de tipo operativo, tres (3) camiones y un (1) micro bus de las cuales once (11) vehículos requieren de conductor para el transporte de funcionarios y presencias institucionales en el territorio de las Oficinas Territoriales Cártama, Hevéxicos, Tahamíes, Citará, Panzenú, Zenufaná y uno en la sede central. Es de anotar que solo seis (6) vehículos tipo camioneta se destinan para el cumplimiento de comisiones en el nivel central, lo que resulta ser insuficiente para satisfacer la demanda interna de este tipo de servicio. La demanda del servicio de transporte que se presenta en la Corporación para el cumplimiento de su misión en el ejercicio de la autoridad ambiental, supera la oferta actual de vehículos propios, en un promedio del 45% aproximadamente, lo que limita la acción inmediata para la atención por parte del personal técnico y profesional en los eventos y requerimientos de la comunidad, además se debe garantizar el recurso transporte para las eventualidades que se puedan presentar con relación a todo tipo de emergencias, decomisos de madera ilegal, entre otras. Por tal motivo, se hace necesario efectuar la contratación con personal y recursos idóneos para apoyar la prestación en el servicio de transporte y todo lo relacionado con los servicios asociados a este, indispensables para la adecuada operación y manejo de este.

Dicha contratación es necesaria toda vez que se deben atender las necesidades de desplazamientos de los funcionarios del nivel central y oficinas territoriales, al igual que la movilidad de elementos que se requieran en el desarrollo de los procesos propios de la administración pública y de la autoridad ambiental, ya que se debe asignar conductores a los vehículos designados para la parte operativa en las Oficinas Territoriales, y en el nivel

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

central que no cuentan con este servicio, igualmente se debe garantizar el servicio de transporte satisfaciendo la demanda interna de las solicitudes presentadas en la programación del transporte para el cumplimiento de la misión institucional, con el fin de aportar logísticamente al desarrollo de la Gestión Corporativa para el control y seguimiento de los proyectos desde el ejercicio de autoridad ambiental, y así atender la totalidad de los requerimientos y solicitudes (decomisos de flora o de transporte), que desde este servicio demandan las diferentes dependencias de la Corporación para el desarrollo de visitas técnicas, comisiones, salidas a campo en materia de supervisión y demás actividades que se programen por las dependencias usuarias, garantizando la cobertura de la demanda del recurso que se presenta. Igualmente es pertinente anotar que el recurso de transporte es un servicio de carácter esencial, el cual debe ser prestado de forma continua y constante porque permite la movilidad del personal que cumple las funciones propias de la entidad. Lo que implica contar con personal idóneo y los servicios inherentes a este, tales como, los servicios de parqueaderos, monitoreo satelital, vehículos automotores que cumplan con tecnologías amigables con el medio ambiente (Vehículos eléctricos, híbridos-gasolina eléctricos y/o diésel eléctrico, euro 5 o euro 6). Igualmente, se requiere los recursos que eventualmente demanda la prestación del servicio, tales como como horas extras,reconocimiento por gastos de viaje y peajes

Con el objetivo de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, se requiere contar con la prestación del servicio de apoyo en la operación de transporte, con una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar bajo la modalidad de licitación pública el siguiente objeto: *"Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA",* para la vigencia 2026. y cuatro (4) meses de la vigencia 2027.

Los recursos de la vigencia 2027 se constituyeron con vigencia futura mediante acuerdo 727 de 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

Condiciones generales del contrato

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2.1 Descripción del objeto a contratar

"Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA".

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

2.2 Especificaciones técnicas

Para el desarrollo del objeto a contratar, el proponente debe tener en cuenta que Corantioquia es una entidad que funge como autoridad ambiental, razón por la que cuenta con Oficinas Territoriales que atienden 80 municipios de Antioquia en su jurisdicción. Para atender las diferentes diligencias técnicas y administrativas, la Corporación cuenta con un parque automotor de vehículos corporativos que asigna a las distintas Oficinas Territoriales y que eventualmente hacen desplazamientos fuera de la jurisdicción para atender asuntos misionales, pero no cuenta con el recurso humano suficiente para cubrir las necesidades de desplazamientos de los funcionarios de la entidad para el cumplimiento de las actividades solicitadas. Es por ello, que se requiere de una persona natural o jurídica que pueda solventar esta necesidad bajo las siguientes especificaciones:

a). PROVISIÓN DE CONDUCTORES PARA LOS SEIS VEHICULOS DE LAS OFICINAS TERRITORIALES Y UNO EN LA SEDE CENTRAL:

Debe suministrar el personal conductor para los vehículos que disponga la Corporación para la prestación del servicio, esto, de conformidad con las necesidadesde la entidad, los cuales serán destinados para prestar sus servicios en las diferentes oficinas territoriales y sedes corporativas ubicadas en la extensión del territorio de la jurisdicción según se indica a continuación:

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1. Oficina Territorial Cártama ubicada en el municipio de Jericó, un (1) conductor.
2. Oficina Territorial Hevéxicos ubicada en el municipio de Santafé de Antioquia,un (1) conductor.
3. Oficina Territorial Tahamíes ubicada en el municipio de Santa Rosa de Osos,un (1) conductor.
4. Oficina Territorial Citará ubicada en el municipio de Andes, un (1) conductor.
5. Oficina Territorial Panzenú ubicada en el municipio de Caucasia, un (1) conductor.
6. Oficina Territorial Zenufaná ubicada en el municipio de Vegachí, un (1) conductor.
7. Sede Central de la Corporación ubicada en el municipio de Medellín. un (1) conductor.

Dichos conductores se requieren para movilizar a los funcionarios en cada Oficina Territorial y conducir las aulas móviles y para cubrir eventualidades de los conductores de planta (vacaciones, incapacidades, entre otras situaciones administrativas).

Se requiere que los conductores seleccionados para la ejecución de este contrato conozcan la jurisdicción a la cual van a ser asignados, toda vez que los desplazamientos incluyen vías terciarias y secundarias en las cuales se realizan las visitas técnicas, principalmente en el sector rural, por ello, se requiere el conocimiento de la red vial de la territorial a la que van a hacer asignados.

La prestación del servicio será de 7:30 am. a 17:30 pm., sin embargo, se puede presentar que se requiera el servicio antes o después del horario establecido por la Entidad.

A continuación, se relacionan los diferentes municipios que hacen parte de cada territorial de la jurisdicción de Corantioquia:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Oficina Territorial	Municipios	Oficina Territorial2	Municipios2
TAHAMIES	Ituango	ZENUFANA	Caracolí
	Briceño		Pto. Nare
	Toledo		Pto. Berrio
	San Andrés de Cuerquia		Yondó
	San José de la Montaña		Remedios
	Yarumal		Segovia
	Campamento		Amalfi
	Anorí		Cisneros
	Guadalupe		Maceo
	Gómez Plata		Yolombó
	Carolina del Príncipe		Yalí
	Angostura		Vegachí
	Santa Rosa de Osos		
	Belmira	PANZENU	Zaragoza
	Entrerríos		El Bagre
	San Pedro de los Milagros		Nechí
	Don Matías		Caucasia
HEVÉXICOS	Ebéjico		Cáceres
	San Jerónmo		Tarazá
	Sopetrán		Valdivia
	Olaya	CITARÁ	Betulia
	Liborina		Concordia
	Sabanalarga		Salgar
	Buriticá		Ciudad Bolívar
	Santa Fe de Antioquia		Hispania
	Caicedo		Betania
	Anzá		Andes
CARTAMA	Venecia		Jardín
	Fredonia	ABURRÁ SUR	Heliconia
	Santa Bárbara		Armenia
	Montebello		Titiribí
	La Pintada		Angelópolis
	Valparaíso		Amagá
	Caramanta		Caldas
	Támesis		La Estrella
	Jericó		Sabaneta
	Pueblorrico		Envigado
	Tarso		Itagüi
ABURRÁ NORTE	Medellín		
	Bello		
	Copacabana		
	Girardota		
	Barbosa		

- **REQUISITOS PARA CONDUCTORES:**

Los conductores deben ser bachilleres, con un alto grado de responsabilidad, deben contar con licencia de conducción vigente, de categorías C1, C2 y C3 y una experiencia laboral mínima de seis (6) años.

Personal requerido:

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Bachiller	-Normas de tránsito y transporte, -Manejo defensivo, -Primeros auxilios, - Mecánica básica -Habilidades Psicomotrices evidenciadas en examen preocupacional de ingreso. -Licencia de conducción vigente, de categorías C1, C2 y C3.	Mínima de Seis (6) años.	7	100%	Por el plazo del contrato

- **OTROS REQUISITOS:**

1. No comparendos ni sanciones pendientes en las secretarias de tránsito y transporte, o en su defecto estar en proceso de pago a través de convenios debidamente soportado por la secretaria de movilidad competente y la dependencia de gestión humana de la empresa.
2. No tener antecedentes penales.
3. Presentar la constancia de paz y salvo de multas de tránsito con una fecha de expedición al último día antes del cierre de la presentación de las ofertas en el proceso de selección.
4. Certificación de conocimiento del SGI de su compañía por parte del personal conductor.

Deberes para quienes ejerzan las actividades de conducción:

1. Acatar las normas del Código Nacional de Tránsito tales como, portar la matrícula del vehículo, seguro obligatorio, extintor, señales preventivas y herramientas para la movilización de este, usar los cinturones de seguridad y asegurarse que el vehículo se encuentre en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas; en caso de encontrar alguna falla debe avisar inmediatamente a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado de acuerdo con los programas establecidos.

3. Salva guardar el vehículo en el lugar indicado.

4. El conductor al momento que ingresa el automotor tanto a los parqueaderos autorizados como al parqueadero de la sede central, deberá hacer revisar por los vigilantes el estado en que se encuentra con el fin de determinar posibles responsables en caso de anomalías mientras permanezca en el sitio de custodia.

5. Informar inmediatamente en caso de accidente o infracciones de tránsito.

6. Mantener el vehículo abastecido de combustible, aceite, agua y líquido para frenos.

7. Solicitarle al funcionario responsables de la comisión, que diligencie el formato reseñado por el conductor donde conste el periodo de tiempo utilizado y su firma en caso de que se causen horas extras.

8. Elaborar y/o solicitar la elaboración del formato de viáticos para las comisiones.

9. La certificación de cumplimiento de la comisión, deberá obtenerse en el sitio de la comisión. Cuando la comisión se realiza en varios municipios, así debe quedar especificado en el formato de viáticos, pero el certificado de cumplimiento se podrá obtener en cualquiera de ellos.

10. Responder por el aseo de los vehículos y por la pérdida, deterioro y mal uso de este.

11. Informar los abusos y violaciones de normas en que incurran los pasajeros.

12. Informar sobre la pérdida de documentos, placas, o cualquier otro elemento indispensable para la movilización legal y mecánica del vehículo.

13. Recibir bajo inventario el vehículo que debe movilizar.

14. Comunicar tan pronto como sea posible a los superiores inmediatos, su incapacidad para conducir bien sea por enfermedad u otra causa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

15. Adaptar la velocidad del vehículo a las condiciones y señalizaciones de la vía y a las normas de tránsito.

16. Mantener completo y en buen estado el botiquín de los primeros auxilios.

17. Acatar lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial Corporativo.

18. Tener el vehículo corporativo en buen estado y con las siguientes herramientas de prevención y protección:

- Dos cuñas para asegurar el vehículo.
- Una llanta de repuesto.
- Cinturones de segundad en los asientos delanteros de los vehículos.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Una linterna.
- Un juego de herramientas para reparación de emergencia.
- Un juego de señales en forma de triángulo en material reflexivo y provisto de soporte para ser colocados en forma vertical o lámpara de señal de luz amarilla intermitente, independiente de la instalación eléctrica del vehículo y con suficiente duración de alumbrado.
- Adhesivo externo con logotipo de la entidad en lugar visible.
- En el caso de las motos, mantener el equipo mínimo necesario exigido por las normas de tránsito.

Efectuar las siguientes revisiones DIARIAS antes de poner en marcha el vehículo:

- Nivel de aceite del motor.
- Nivel de agua del radiador.
- Nivel de agua de la batería.
- Presión, desgaste, corte o rotura de las llantas.
- Ajuste correcto de los pernos de los riñes.
- Que la llanta de repuesto, el gato elevador y la cruceta estén en perfectas condiciones.
- Que el limpia brisas, luces y el pito funcionen normalmente.
- Que la dirección se encuentre en perfectas condiciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Que los instrumentos de tablero no muestren señales de advertencia o alarma.
- Que los frenos se encuentren en perfectas condiciones.
- Que las placas, avisos, espejos, vidrios y farolas estén debidamente limpios y en funcionamiento.
- Que no haya escape en el tanque o conducto de gasolina.
- Que los pedales de freno, embrague y acelerador estén debidamente tensionados.
- Revisar latonería.
- Un extintor.
- Revisar que los documentos (copia de matrícula autenticada, licencia de conducción, seguro obligatorio y certificado de emisión de gases) se encuentren vigentes.
- Y demás equipos de prevención y seguridad establecidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique.

- Prohibiciones a los conductores: Adicional a lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, Código de Tránsito, manuales y estatutos, queda PROHIBIDO:

1. Prestar el vehículo o permitir que una persona no autorizada conduzca o aprenda a conducir en él;
2. Utilizar el vehículo en actividades diferentes a las autorizadas;
3. Movilizar personal ajeno a la corporación sin previa autorización, y sin el lleno de los requisitos (formato de responsabilidades y exoneración).
4. Hacerle reparaciones al vehículo asignado sin autorización, salvo las de emergencia cuando ocurran fallas durante el desarrollo de una comisión o diligencia oficial; las cuales deberán ser reportadas.
5. Conducir vehículos que no estén en adecuadas condiciones mecánicas;
6. Hacer modificaciones al tablero de instrumentos e instalar cualquier clase de aditamentos al vehículo (adornos, biseles, luces, etc.)
7. Sobrecargar, el vehículo de peso y volumen (mercancía y pasajeros);
8. Conducir el vehículo a una velocidad que exceda los límites fijados por el tránsito, poniendo en peligro la vida de sus ocupantes y la integridad del vehículo;
9. Dejar el vehículo abandonado o sin las medidas de seguridad adecuadas;
10. Fumar mientras conduce y en caso de que el vehículo posea radio, mantener alto su volumen;
11. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas ilícitas que afecte su capacidad para conducir;

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12. Estacionar el vehículo en lugares prohibidos por las autoridades o donde exista cualquier riesgo o sin indicadores de seguridad para otros vehículos;
13. Aceptar discusiones, comentarios o cualquier situación que lo distraiga o altere y atente contra la seguridad de los ocupantes;
14. Conducir un vehículo sin antes haber recibido la orientación, práctica y entrenamiento necesario para hacerlo;
15. Quitar de los vehículos los elementos o dispositivos de seguridad;
16. Transportar combustible, material inflamable, explosivos u otro que genere cualquier riesgo, en vehículo no apropiado y sin las adecuadas medidas de seguridad;
16. Remolcar vehículos;
17. Utilización de medios electrónicos mientras se conduce;
18. Entrega de información sobre trámites o situaciones propias de la corporación;
19. Enfrentamientos verbales con usuarios internos o externos.

Los conductores requeridos, en el caso de que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el cambio de los perfiles, tanto antes de la suscripción del acta de inicio como durante la ejecución del contrato, deberán contar con la aprobación de la supervisión del contrato y acreditar los requisitos que fueron objeto de valoración durante el proceso de selección. En todo caso los conductores deberán ser aprobados por la Corporación previo cumplimiento de requisitos exigidos.

Es de anotar que cuando se requiera reemplazar a un conductor por motivos de licencias, incapacidades y/o eventualidades, esto tendrá un máximo de respuesta de (2) horas sin costos adicionales para la Corporación y por el tiempo que duren las mismas.

La corporación podrá modificar la cantidad de servicios solicitados de acuerdo con las necesidades del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista reconocerá a los conductores lo siguiente: (I) Gastos de viaje, para lo cual el conductor, deberá permanecer no menos de seis (6) horas por fuera de su sede de prestación del servicio; (II) De tipo "pernocta" que consiste en que el conductor debe pasar la noche fuera de su sede de operación habitual. Dichos valores serán cancelados de acuerdo con lo establecido en la memoria de cálculo, o en su defecto, de acuerdo con lo ofertado por el proponente. Lo anterior, deberá ser avalado por el responsable de la comisión.

Para los municipios especiales, tendrá un valor diferencial a la tarifa de gastos de viaje con pernocta y sin pernocta, dado que los costos del servicio de alimentación y alojamiento en

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

estos Municipios tienen marcadas diferencias con los de los demás municipios del Departamento de Antioquia, estos son: La Pintada, Puerto Nare, Caucasia, El Bagre, Puerto Berrio, Yondó y Segovia.

Nota 1: El proponente deberá entregar a los conductores un adelanto de gastos de viaje de acuerdo con las programaciones, al menos quincenalmente, para garantizar el flujo de caja de estos.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que los componentes relacionados con horas extras y peajes serán cancelados de conformidad con lo efectivamente ejecutado y el valor establecido por el Gobierno Nacional y para el reconocimiento por gastos de viaje, se tendrá en cuenta el valor establecido en la memoria de cálculo que hace parte integral del estudio previo, según las respectivas legalizaciones.

Así mismo, debe reconocer las horas extras que se causen durante la ejecución del contrato las cuales se reconocerán de acuerdo con lo indicado en el artículo 168 y 179 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nota 3: Permiso de horas extras para conductores: El proponente deberá aportar con su propuesta, el permiso para el trabajo extra del personal conductor, emitido por el Ministerio de Trabajo, dicho requisito deberá estar vigente.

Nota 4: El proponente deberá en todo caso respetar los valores ofertados en su Propuesta Económica. La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las tarifas establecidas para efectos de los costos de personal tales como el salario, los gastos de viaje, el reconocimiento de pernoctas, las horas extras, y demás ítems que conforman el valor total de la oferta. Los pagos efectuados al personal deberán efectuarse de manera oportuna y conforme a los valores estipulados en la memoria de cálculo.

Nota 5: No se pueden modificar los valores del personal, cualquier modificación en los costos de conductores generará rechazo.

Adicionalmente, se hará el reconocimiento por parte de la Corporación, de los peajes necesarios para los desplazamientos en las actividades misionales, los cuales deben estar soportados en los recibos de pago, serán cancelados de acuerdo con lo indicado en la resolución expedida por el Instituto Nacional de Vías, y la tabla de tarifas de peajes para la vigencia 2025 publicada por INVIAS en su página web, teniendo en cuenta si este se dio en territorio de la jurisdicción o fuera de ella.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El proponente deberá aportar copia y/o radicación de Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) vigente implementado por el proponente, el cual es la herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

El proponente debe presentar constancia de que el personal se encuentra a paz y salvo en materia de tránsito y transporte, consultado en el Simit- Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito; con una fecha de expedición no superior a un día antes del cierre de la presentación de las ofertas en el proceso de selección.

En todo caso, si durante la etapa de evaluación, adjudicación o ejecución del contrato, se presentan infracciones, se deberá aportar de inmediato el documento soporte de que se encuentra a paz y salvo o con convenio de pago de la infracción respectiva.

El proponente debe presentar la información de los conductores consultada en el RUNT-Registro Único Nacional de Tránsito.

- **COBERTURA DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS OFICINAS TERRITORIALES QUE NO CUENTAN CON EL MISMO:**

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a garantizar parqueaderos adecuados y seguros para la buena custodia y parqueo de los vehículos de las oficinas territoriales así: valor mensual, distribuidos así: Oficinas Territoriales de: Cartama - Jericó (1 Carroy 3 motos), Hevéxicos – Santafé de Antioquia (1 Carro y 3 motos), Tahamíes – Santa Rosa de Osos (1 carroy 6 motos), Citará - Andes (1 Carro y 6 motos).

NOTA: La Oficina Territorial de Panzenú – Caucasia y la Oficina Territorial de Zenufaná – Vegachí - cuentan con parqueadero donde se guardan los vehículos corporativos en los sitios propios de cada sede descrita. Es importante anotar que todos los vehículos Corporativos se salvaguardaran y custodiaran en la sede principal ubicada en la carrera 65 # 44ª - 32, Medellín, donde cada conductor deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el personal de vigilancia.

La Corporación podrá incluir o modificar sedes operacionales, así mismo, es posible que se haga el cierre de algunas sedes o la modificación del inmueble donde estas están ubicadas.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Por lo anterior, los vehículos podrán estar ubicados en diferentes sedes según las necesidades del servicio.

Téngase en cuenta que, para efectos de los alcances relacionados con parqueo de los vehículos, algunos de estos que integran el parque automotor de Corantioquia podrán salir de operación o adquirirse nuevos automotores.

Es de aclarar que el parqueadero debe estar legalmente constituido y debe cumplir los requisitos que exige el Código Nacional de Policía para su funcionamiento. Estos requisitos están expuestos de forma explícita en el artículo 90 de la ley 1801 de 2016.

- **COBERTURA DE SERVICIO GPS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA:**

El contratista deberá disponer e instalar equipos GPS (mínimo 4G) a los 22 vehículos corporativos, esto, de acuerdo con la programación concertada con el supervisor de la Corporación y una vez firmada el acta de inicio del contrato. Al finalizar el contrato se deberán retirar los equipos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer seguimiento satelital a los 22 vehículos Corporativos con características (Camionetas y camiones), pertenecientes al parque automotor de Corantioquia, entre ellos, los asignados a las Oficinas Territoriales y los asignados a la Sede Central y verificar la operación de los dispositivos de localización (Equipos GPS-mínimo 4G), que permita:

- Tráfico en tiempo real
- Administración del vehículo (ubicación en el mapa)
- Informe de aceleraciones y desaceleraciones rápidas
- Control de itinerarios, zonas de control o geocercas (Áreas de trabajo)
- Permanencia de los vehículos en parqueaderos autorizados.

Este servicio se deberá prestar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Nota 1: El contratista favorecido deberá disponer de una plataforma que permita a la Corporación la verificación de los datos consignados en cada sistema. Igualmente suministrará e instalará los GPS (mínimo 4G) requeridos para la operación de los automotores; los cuales deberán ser de última tecnología.

Nota 2: El combustible, mantenimientos, reparaciones y otros insumos necesarios para el funcionamiento de los vehículos asignados a los conductores, estarán a cargo de la Corporación. En caso de ser requeridos dichos suministros, los conductores designados

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

solicitaran al supervisor del contrato, quien gestionará o autorizará, si es del caso, la realización de la actividad correspondiente.

b). SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAL Y DE CARGA.

La oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas y con tecnología en combustibles limpios, cumpliendo con la aplicación a las exigencias del Ministerio de Ambiente en materia de vehículos, los cuales deben cumplir con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos), para contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, por lo cual y acorde con la ley 1964[1] de 2019, tiene por objeto: *"(…) generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero",* se pretende incentivar la movilidad sostenible, igualmente con lineamientos como los contenidos en la Circular 006 de 2020[2] donde se exhorta a las entidades y organismos del orden distrital para que dentro de sus ejercicios de planeación y compra de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente. Igualmente se busca dar cumplimiento a los lineamientos de la corporación, donde se contempla la *"Aplicación de criterios de sostenibilidad para bienes y servicios incluidos en el plan anual de adquisiciones"*, razón por la cual, se estructura los términos de referencia del presente proceso.

Con el fin de fortalecer la contribución de Corantioquia a la movilidad sostenible, a partir del año 2026 la Entidad cumplirá con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos híbridos (Diesel o gasolina/eléctricos) en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, promoviendo el uso de vehículos con tecnologías limpias que aporten a la promoción de la movilidad sostenible y la protección del medio ambiente, de esta manera, dentro de los vehículos ofertados por los proponentes, al menos el 50% de los vehículos deberá ser Hibrido (Diesel/eléctrico o Gasolina/eléctrico) o 100% eléctricos, es decir que, de los vehículos requeridos por la Entidad, mínimo el 50% deberá cumplir con esta condición, entendiendo que el promedio de vehículos requeridos por la Entidad cada

[1] Ley 1964 de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones"

[2] Circular 006 de 2020. Secretaria Jurídica Distrital.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

mes, es de 60. En caso de proponentes plurales, los miembros del proponente deberán cumplir con esta condición en un porcentaje igual al de su participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y el resto que conforman el departamento de Antioquia y demás ciudades del país. El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Camperos y camionetas de doble tracción: Los vehículos deben encontrarse en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, destinados al servicio público por medio de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y habilitada para el transporte especial de pasajeros y transporte de carga.

Los automotores dispuestos para la prestación del servicio en CORANTIOQUIA deben contar con su equipamiento de seguridad, kit de carreteras, herramientas y documentación exigidos por las autoridades de tránsito y policía.

Aproximadamente un 60% de las solicitudes de los servicios requeridos por la Corporación serán para los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

TIPO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS

1. **Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:**

   - Camionetas 4x4 y/o Camperos/Camionetas tipo Wagon 4X4, (híbridos 4x2) con cilindraje mínimo de 1580 cc en adelante, modelos del año 2020 o en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matrículas de vehículos respectivas.

   - La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora utilizada, de la asignada por el Ministerio de Transporte, que cumpla la norma en tecnologías limpias, esto es, vehículos Hibrido Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico o 100% eléctricos. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte y los documentos de los vehículos que cumplen esta condición.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Nota 1: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de al menos 60 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa.

Nota 2: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 50% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos.

Nota 3: El oferente deberá relacionar los vehículos con su respectiva matrícula y/o tarjeta de propiedad.

2. **Pesados - Buses, Busetas y Camiones, entre otros– así:**

- Buses, Busetas, Microbuses: Mínimo tres (3) modelo 2018 en adelante.
- Van: Mínimo una (1) van de 8 pasajeros modelo 2020 en adelante.
- Camiones: Mínimo cuatro (4) camiones modelo 2023 en adelante.

Nota1: Los camiones deben ser tipo estacas, Modelo 2023 o superior con plataforma mecánica trasera para ingreso de carga al vehículo, lo cual será verificado por la entidad a través de registro fotográfico que debe enviar el proponente junto con su propuesta.

Nota2: La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos y cualquier otro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado, teniendo en cuenta los tarifarios establecidos por el Ministerio de Transporte.

Nota 3: La Entidad verificará el cumplimiento de lo exigido, a través de documentos que aportará el proponente en la propuesta para efectos de habilitar técnicamente la propuesta.

Igualmente deberán presentar con la propuesta:

1. **Documentos adicionales requeridos:**

a). Licencia de Tránsito de los automotores ofrecidos.
b). Tarjeta de Operación, vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. De conformidad con lo dispuesto en la ley.
c). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015.
d). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

e). Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual incluye relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual.

2. **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** El proveedor debe aportar con su propuesta el radicado del documento ante la autoridad legal competente.
3. **Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:** Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).
4. **Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos:** El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos (ficha técnica de seguridad) en el último mes previo a la presentación de la oferta, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa para los automotores).
5. **Sistema Satelital GPS:** Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación, deberán tener instalado el sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga. Este servicio, se deberá prestar durante las 24 horas al día durante toda la vigencia del contrato.

NOTA: El proponente debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.

2.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1079 de 2015 y el 431 de 2017[3] para el transporte especial de pasajeros y de carga.

El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte

[3] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*".

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia.

Igualmente deberá presentar certificado que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por la Superintendencia de Transporte.

Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere.

N/A

2.4 Alcances

Alcance 1: Prestación del servicio de apoyo a la operación del recurso transporte en CORANTIOQUIA, con personal idóneo, competente y suministrar vehículos que cumplan la norma en tecnologías limpias, esto es, vehículos Hibrido Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico o 100% eléctricos.

Obligaciones del contratista

3.6.1. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3.6.2. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.3. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.4. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.5. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.6. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.7. El contratista entregará una dotación de camiseta, chaqueta, zapatos y gorra a cada uno de los conductores, (una dotación al año), de acuerdo con el manual de imagen de la Corporación, donde se le agregará un estampado en el que se indique el número del contrato. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Corporación

3.6.8. Los insumos, prendas o bienes de la Corporación, deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente el conductor y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.9. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.10. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.11. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.12. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.13. El contratista deberá cancelar todos los emolumentos a los conductores y/o contratistas de parqueadero oportunamente. Lo anterior, independiente de la forma de pago de la Corporación. Igualmente deberá suministrar a los conductores los gastos de viaje de forma anticipada.

3.6.14. El contratista deberá cumplir con los lineamientos del sistema de gestión integral para contratista y proveedores CÓDIGO: DC-SG-01 Versión 01, y deberá diligenciar el formato FT-SG-09-Manejo Aspectos e Impactos Ambientales-Peligros y Riesgos de Contratos-Convenios, en coordinación con la Subdirección de Planeación y la líder de Salud Ocupacional del grupo interno de trabajo de Talento humano, antes de dar inicio al contrato.

3.6.15. Cumplir con el objeto y la totalidad de los alcances en el presente contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

3.6.16. Adelantar los procesos de contratación de los conductores, al igual que los servicios de parqueadero y demás servicios asociados.

3.6.17. Presentar informes quincenales que incluyan de manera detallada el cumplimiento de gastos de peajes por vehículos, reconocimiento por gastos de viaje y horas extras por conductor, para efectuar lo correspondiente al respectivo pago. Al igual que el pago de compensación salarial de acuerdo con lo establecido en la memoria de cálculo del presente proyecto y en la suma establecida con factor prestacional.

3.6.18. Presentar los contratos celebrados con el personal que ejecutará las actividades contractuales.

3.6.19. El contratista debe prestar el servicio de manera permanente, por lo tanto, deberá contar con personal necesario para reemplazar el personal que se incapacite o que requiera permisos especiales con el fin de garantizar la prestación continúa del servicio con mínimo conductores solicitado por la entidad, de tal manera que no se suspenda la prestación de este.

3.6.20. El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución No.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

20223040040595 de julio de 2022, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013. Dicho plan debe estar vigente y aprobado por la autoridad legal competente.

3.6.21. El contratista responderá ante la Entidad contratante frente a reclamaciones generadas por daños a terceros o al vehículo corporativo, siniestros, lesiones, entre otros, que se causen por el conductor designado en la actividad de conducción.

3.6.22. Asumir los riesgos inherentes al servicio de conducción, o que se generen durante la prestación del servicio.

3.6.23. Los conductores deben contar con cursos de capacitación ya realizados en primeros auxilios, mecánica básica, servicio al cliente, normas de tránsito actualizadas.

3.6.24. Garantizar espacios adecuados de parqueo para la seguridad y protección de los vehículos Corporativos de las Oficina Territoriales.

3.6.25. Proporcionar el servicio de parqueadero de los vehículos corporativos en los municipios sede de las Oficinas Territoriales.

3.6.26. Armonizar los esfuerzos del contratista con la Corporación en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.6.27. Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato.

3.6.28. Realizar la liquidación de prestaciones sociales de los conductores contratados, al igual que a los proveedores de bienes y servicios contratados, una vez se finalice el contrato, de lo cual deberá presentar - paz y salvos.

3.6.29. Coordinación permanente con la supervisión del contrato en lo relacionado con el plazo de ejecución de contratos, y en general con el desarrollo de los componentes.

3.6.30. El contratista deberá tener un Programa de Control de Infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte. Igualmente, deberá realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa No. 014 del 15 de julio de 2014 de la Superintendencia de Transporte.

3.6.31. El contratista deberá mantener las pólizas de seguros vigentes, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015.

3.6.32. El contratista deberá garantizar que no se exceda la capacidad de "pasajeros" permitida.

3.6.33. El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo porte los documentos de operación del automotor.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.34. El contratista deberá asegurar que los vehículos cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.6.3.1.
3.6.35. Disponer de vehículos para el transporte especial de pasajeros y de carga de acuerdo con lo solicitado por la entidad.
3.6.36. Cumplir con la programación del transporte requerido por Corantioquia de conformidad con las especificaciones técnicas.
3.6.37. Reemplazar los automotores en el menor tiempo posible, cuando presenten alguna falla o evento durante la comisión, sin costo adicional para la corporación y sin que se afecte la realización de las visitas programadas.
3.6.38. Cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes en la jurisdicción donde se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.
3.6.39. Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio.
3.6.40. Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación deben tener instalado un sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga.
3.6.41. Realizar la adopción de las políticas y estrategias de mejoramiento al servicio de operación del transporte que se identifiquen en el desarrollo de este, que permita tranquilidad y confianza en el manejo del personal.
3.6.42. Llevar los registros administrativos y contables que permitan demostrar la adecuada distribución de los recursos.
3.6.43. Facilitar la disponibilidad de los conductores contratados para asistir a los programas de bienestar y capacitación ofrecidos por Corantioquia.
3.6.44. Al finalizar el contrato deberá presentar informe con el paz y salvo correspondiente a multas de tránsito y equivalentes.
3.6.45. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.

2.5 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos.

3.7.2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos.

3.7.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.10. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.11. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato.

3.7.12. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

2.6 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato. El cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153237 del 6 de marzo de 2026

El recurso de Corantioquia está respaldado de la siguiente manera, según acuerdo de vigencia futura Nro. 727 de 2026.

FUENTES	RUBROS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA
2.3.2.02.02.008.	552220132999001902164	$991.000.000	$640.000.000

Es de anotar que el 15% para el valor de AU, para los ítems de costos directos y de personal, está incluido en el total del presupuesto oficial. Así mismo, se precisa que, de acuerdo con la normatividad, este tipo de contratos están exentos de IVA.

Para el presente proceso de selección, se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial.

2.7 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de forma quincenal vencida de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Nota 1: La factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: Las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: El contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

2.7.1 Reajuste de Precios: Para la vigencia 2027 se reajustarán los valores de los servicios acorde a las variaciones que sufran los componentes del costo los cuales son:

Conductor
Combustible
Peajes
Mantenimiento (proporcional)
Otros: Planilla(empresa, logística, despachos) (Impuestos)(Depreciación del vehículo)

2.8 Plazo:

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

NOTA: A efectos del trámite de las pólizas correspondientes, se promedia que el presupuesto del contrato estará cubierto en un plazo aproximado de 8 meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

2.9 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de Corantioquia.

2.10 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: _N/A_

Justificación.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Es preciso aclarar que, si bien existe el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 en la tienda Virtual, el cual se asemeja al objeto que se busca contratar culminó el plazo para la colocación de órdenes de compra el 2 de octubre de 2025.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de

4 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

N/A

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en *"Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en Corantioquia"*, y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato.

Por tanto, de acuerdo con el objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación; y según los estudios y documentos previos en los cuales se evidencia la necesidad de ponderar además del factor económicos; factores técnicos, sociales y ambientales para determinar la oferta más favorable, la selección del contratista se hará a través del proceso de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con lo

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

regulado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular de cuantías para contratar vigencia 2026 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

5.1 Incentivo a MiPymes en la presente contratación

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria elaborada y certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra eficiente, en relación con el umbral de limitación a MiPymes; a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato, es una cifra SUPERIOR a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US $ 125.000), umbral tope establecido para el año 2026. En consecuencia, no es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. En ese orden de ideas, para el presente proceso de selección no se convocará la limitación a MiPymes.

6 Valor estimado del contrato

El presente proceso se estima en un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato.

El recurso de Corantioquia está respaldado de la siguiente manera, según acuerdo de vigencia futura Nro. 727 de 2026.

FUENTES	RUBROS	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA
2.3.2.02.02.008.	552220132999001902164	$991.000.000	$640.000.000

Es de anotar que el 15% para el valor de AU, para los ítems de costos directos y de personal, está incluido en el total del presupuesto oficial. Así mismo, se precisa que, de acuerdo con la normatividad, este tipo de contratos están exentos de IVA.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

6.1 Análisis técnico y económico

6.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años, 2023, 2024 y 2025, respectivamente, para calcular el gasto mensual por concepto de servicio de apoyo a la operación del recurso transporte en Corantioquia, con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro. Igualmente, se realizó un sondeo de mercado de forma telefónica para determinar el interés de las empresas que prestan el servicio de transporte para participar de un proceso de selección en operar el recurso de transporte de la Corporación. Las empresas transportadoras deben contar con flujo de caja para atender los desembolsos de peajes, parqueaderos, monitoreo y reconocimiento por gastos de viaje para cada quincena en la prestación del servicio.

Relación del gasto de las vigencias anteriores:

Vigencia	Pago promedio mes	Nro. de meses
2023	$76.375.000	8
2024	98.784.500	8
2025	122.500.000	8

Valor promedio de pago mes últimos tres (3) años $99.218.833.

Es de anotar que varían según las necesidades puntuales de cada vigencia, el número de servicios requeridos y el plazo del contrato.

6.1.2 Análisis de mercado

Los valores del contrato fueron producto de los datos históricos con que se cuenta en:

El valor promedio del gasto mensual por concepto de apoyo a la operación del recurso transporte de los últimos tres años (3) años fue por la suma aproximada de $99.218.833, lo anterior de acuerdo con los datos históricos pagado en la prestación de este servicio.

Según demanda interna se estima que para los últimos siete (7) meses de la vigencia 2026, el gasto mensual para el transporte especial de pasajeros y el servicio de conductores para el servicio en las oficinas territoriales sea por una suma aproximada de $102.500.000, para

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

una operación del recurso transporte con disponibilidad de pago para transporte publico especial. Igualmente se conciben los parqueaderos, reconocimiento por gastos de viaje, horas extras, peajes, alquiler e instalación y monitoreo de GPS con tecnología (4G) y seguimiento satelital para los vehículos corporativos.

El presupuesto del contrato contempla un rubro para "Gastos de viaje", respecto al valor establecido para estos ítems, se aclara que este se determino a partir de la revisión de los valores ofertados en los procesos adjudicados para este mismo servicio en años anteriores por la Corporación.

Se estima una suma de $213.500.000 para el movimiento de material vegetal decomisado en el territorio, para un saldo total para el proyecto por la suma de $931.000.000 millones de pesos para el apoyo a la operación del recurso transporte.

Adicional al análisis de los factores anteriores, es importante resaltar que la necesidad de contar con el servicio de dispositivos de localización obedece a que la corporación dentro de su jurisdicción cuenta con un amplio territorio que amerita el monitoreo constante en tiempo real para la ubicación de sus funcionarios y vehículos en los desplazamientos en el territorio, de esta forma minimiza el riesgo en materia de seguridad a los funcionarios que ejercen autoridad ambiental.

Para el nuevo contrato se tiene la disposición de vehículos para el transporte de personal y de carga cuando se requiere, al igual que el suministro de conductores y demás servicios estimados en el alcance de este proceso, para lo cual se tiene un presupuesto de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato, para brindar el apoyo logístico a la operación del recurso transporte Corporativo por un periodo de hasta agotar el presupuesto.

Por lo anterior, se hace necesario disponer de recursos con el fin de atender las necesidades de las oficinas territoriales y las de la sede central en materia de transporte de personal y carga, con el fin de cumplir logísticamente en lo que requiera la entidad en materia de transporte.

Se recibieron cotizaciones de las empresas Transporte Nuevo Destino con radicado 190-COE2503-10608 y TRANSRUMBO SAS con radicado 190-COE2503-11603. Del Análisis de Sector, también se identificó que en el mercado existen diferentes empresas clasificadas como MIPYMES que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de selección, entre

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

las cuales se encuentran EFITRANS, SERTRANS, ASTRASNPORTAR, RUTA 7, TRANES, TRANSRUMBO, entre otras.

7 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de licitación pública, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Criterio		**Puntaje Máximo**
Precio	Costos Directos	150
	Valor vehículo mes x (30) días	150
	Valor viaje sin pernocta y con pernocta	210
Valores Agregados	Personal residente en el Municipio donde se encuentra la sede corporativa	125
	Porcentaje de Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos en el parque automotor. Demostrar que al menos el 30% de su capacidad transportadora cumple la norma en tecnologías limpias (De acuerdo con la totalidad de los vehículos vinculados o capacidad utilizada).	200
	El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido.	25
	El Servicio prestado con bus, buseta o microbus, adicional al mínimo exigido.	25
Estímulo a la Industria Nacional		100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		10
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres		2,5

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Incentivo MIPYME	2,5
Total	1.000

7.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO - Requisitos de Orden Técnico:

1. Sede de Operación:

El proponente deberá contar con una sede de operación establecimiento comercial o sucursal identificado, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada e identificada en el Área urbana del Valle de Aburrá, donde operará la sede, con capacidad administrativa, técnica, organizacional y logísticos, que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a Corantioquia, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
La sede operativa será el Domicilio principal del Oferente o sucursal, con una antigüedad mínima de 5 años, situación que se acreditará a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil.

El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede operativa con oficio debidamente radicado en la Corporación por lo menos el día hábil previo al cierre del proceso dentro de los horarios de recibo de correspondencia de la Corporación. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede, y que este sea apto para realizar las actividades operativas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

a. Riesgo del proceso de contratación.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato.** El análisis del sector económico respectivo.

El transporte es un factor determinante en la formación de un mercado y en la vinculación de regiones aisladas. De esta manera el sector del transporte pretende elevar la eficiencia en la prestación de servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

Análisis de mercado: En el Valle de Aburrá existen empresas de servicios de transportes de pasajeros, algunas de ellas incluyen conductores en sus servicios. El servicio de conducción de camionetas institucionales es aún incipiente, sin embargo, ya existen empresas y entidades como la minera Gold Mine, o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que han contratado este tipo de servicios con empresas de transporte como TRANSPORTE Y LOGISTICA, OPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES SERTRANS, RUTA 7, entre otros.

Análisis de demanda: CORANTIOQUIA es una entidad corporativa de carácter público y de orden nacional, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, integrada por ochenta municipios cuyos territorios se localizan en las vertientes y tierras tributarias del Cauca antioqueño y la cuenca del Río Medellín, Porce, Nechí, así como parte del Magdalena Antioqueño.

La ley 99 de 1993, que instauró en Colombia el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el sector público para la gestión y conservación de este y sus recursos naturales renovables, dispuso la creación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

La jurisdicción de CORANTIOQUIA alcanza 36 mil km2, está conformada por 80 municipios del centro de Antioquia. Sus condiciones geográficas y sociales son

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

complejas. Estas características, sumadas al interés de descentralizar nuestro actuar, motivaron la división del territorio en las 8 Oficinas Territoriales que a continuación presentamos:

Nombre	Sede / Punto de Atención	Municipio
Oficina Territorial Aburrá Norte	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Territorial Aburrá Sur	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Territorial Cartama	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Jericó
Oficina Territorial Citará	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Andes
Oficina Territorial Hevéxicos	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santafé de Antioquia
Oficina Territorial Panzenú	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Caucasia
Oficina Territorial Tahamíes	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santa Rosa de Osos
Oficina Territorial Zenufaná	Sede	COLOMBIA - Antioquia - Vegachí

Teniendo en cuenta lo anterior, las ocho (8) oficinas territoriales y sedes locales, requieren del servicio de transporte, para la realización de visitas técnicas en cumplimiento de la misión institucional. Esta demanda se cubre con la operación del recurso de transporte con el que cuenta la entidad.

Análisis de oferta: En la actualidad en CORANTIOQUIA se tiene una oferta de transporte para la realización de visitas técnicas con los conductores de la planta de personal, y con los servicios de un contrato externo de transporte. Esta oferta se cubre con transporte corporativo y externo. La Corporación cuenta además con carros que son asignados a las oficinas territoriales, los cuales requieren de conductor para realizar las actividades requeridas en cada territorio. Con ello completa el 100% de disponibilidad de recursos para las actividades de autoridad ambiental: conductores de planta, operación del recurso de transporte, y transporte prestado por una empresa contratada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

c. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Actualmente en el Departamento de Antioquia, prestan el servicio empresas especializadas en el ramo, las cuales garantizan por su calidad, experiencia y permanencia en el mercado una atención y cumplimiento al objeto a contratar. Entre las cuales están: TRANSPORTE Y LOGISTICA, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES, RUTA 7, entre otras.

Requisitos de Carácter Jurídico

7.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones F-PGC-68 Carta de presentación de la propuesta.

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: proponente, valor total de la misma, plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición y que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. Certificado de registro de deudores morosos REDAM del representante legal el cual se descarga en el siguiente link https://redam.gov.co/.

Para lo anterior, el proponente deberá aportar el Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en donde se evidencie que no está inhabilitado para contratar con el Estado por mora en obligaciones alimentarias.

d) Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

   Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica,

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta la liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior)

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: persona natural a nombre propio, persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas.

- Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato F-PGC-11 Seguridad social y parafiscales personas naturales.

- Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación igual o superior al 100%. De ser inferior al 100%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la garantía: la garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corantioquia, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta".

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas, sanciones e incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

l) RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

Requisitos de Carácter Técnico

7.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

Experiencia mínima habilitante del proponente. En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea mínimo del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Igualmente, deberán tenerse en cuenta que cada contrato debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

NOTA: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP), cuál contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

CRITERIOS DIFERENCIADORES

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado, en máximo cuatro (4) contratos, una sumatoria en SMMLV que corresponda al menos al 100% del presupuesto oficial. Igualmente, deberán tenerse en cuenta los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descriptor

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES: con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, los proponentes que ostenten esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado, en máximo cuatro (4) contratos, una sumatoria en SMMLV que corresponda al menos al 100% del presupuesto oficial. Igualmente, deberán tenerse en cuenta los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (F-PGC-52-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

NOTA 3: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52-Experiencia RUP (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 4: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con el código (1) UNSPSC enunciado. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Requisitos de Carácter Financiero

7.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL a tres (3), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (60%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a tres (3), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando en el RUP el indicador sea INDETERMINADO el proponente cumple.

7.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	**VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA**
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al diez por ciento (10%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al diez por ciento (10%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Capital de Trabajo	Los proponentes deberán presentar un capital de trabajo mayor o igual al (100%), del valor del presupuesto oficial.

Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

-Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

- La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones en el registro de cada proponente con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025; también podrá verificarse con la información al 31 de diciembre de 2024 siempre que el proponente acredite la radicación de la solicitud de renovación del RUP realizada por tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026.

Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015, solo opera para contratos de obra.

No aplica para el presente proceso

7.2 Criterios de selección para la oferta más favorable

Criterio		**Puntaje Máximo**
Precio	Costos Directos	150
	Valor vehículo mes x (30) días	150
	Valor viaje sin pernocta y con pernocta	210
Valores Agregados	Personal residente en el Municipio donde se encuentra la sede corporativa	125
	Porcentaje de Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos en el parque automotor. Demostrar que al menos el 30% de su capacidad transportadora cumple la norma en tecnologías limpias (De acuerdo con la totalidad de los vehículos vinculados o capacidad utilizada).	200

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido.	25
	El Servicio prestado con bus, buseta o microbus, adicional al mínimo exigido.	25
Estímulo a la Industria Nacional		100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		10
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres		2,5
Incentivo MIPYME		2,5
Total		1.000

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTOS</th><th>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Precio</td><td>1. Costos Directos 150</td><td>1. Costos Directos: El mayor puntaje, (150) puntos, será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor en los Ítems de los costos directos para (Parqueadero, alquiler e Instalación, Monitoreo GPS (mínimo 4G) y Seguimiento satelital) de la propuesta económica, sin que los mismos vayan en detrimento del contratista y que no pongan en riesgo el equilibrio económico del contrato, ajustándose a los valores de mercado, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Parqueadero para 4 carros mensual, distribuidos así: Oficinas Territoriales de: Cartama - Jericó (1 Carro), Hevéxicos – Santafé de Antioquia (1 Carro), Tahamíes – Santa Rosa de Osos (1 carro), Citará - Andes (1 Carro).</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Alquiler e Instalación, Monitoreo GPS (mínimo 4G) y Seguimiento satelital para 22 carros.</td><td>100</td></tr>
</table>
A los demás se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

Parqueadero:

PT: 50* MP / PE

Donde:</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	2. Valor vehículo mes x (30) días - 150	PT: Puntaje total a asignar en el ítem 50: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada Alquiler e Instalación de GPS: PT: 100* MP / PE Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 100: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada El máximo puntaje establecido para EL FACTOR Costos Directos es de (150) puntos. 2. Valor vehículo mes x (30) días: Para asignación de puntaje en el factor precio para vehículo mes x (30) días, se realizará así: Valor vehículo mes (30) días de servicio, con un mínimo de 10 horas, según relación de municipios – Incluye Corregimientos y Veredas. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por mes a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 150 puntos. RUTA1: Para los Municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Girardota, Copacabana, Bello, Caldas, Barbosa), se incluye el aeropuerto José Maria Córdova del Municipio de Rionegro. RUTA 2: Para los Municipios Amaga, Angelópolis, Armenia Mantequilla, Heliconia, Titiribí, Don Matías, San Jerónimo, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia y Sopetrán. Para precio de valor RUTA 1 y RUTA 2, la mejor oferta de los valores ofertados para el criterio antes expuesto obtendrá la totalidad del puntaje, 150 puntos

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	3. Valor viaje sin pernocta y con pernocta - 210	como el mayor puntaje, y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula. PT: 150* MP / PE Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 150: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada 3. Valor viaje sin pernocta y con pernocta. Valor servicio por viaje con pernocta y sin pernocta, según relación de municipios. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje con pernocta y sin pernocta a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 210 puntos. Para precio de valor viaje sin pernocta y con pernocta la mejor oferta de los valores ofertados para el criterio antes expuesto obtendrá la totalidad del puntaje, 210 puntos como el mayor puntaje, y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula. PT: 210* MP / PE. Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem. 210: Es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem. MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta. PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada. La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en los costos directos de la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. Nota: El proponente deberá en todo caso respetar los valores ofertados en su Propuesta Económica. La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las tarifas establecidas para efectos de los costos de personal tales como el salario, los gastos de viaje, el reconocimiento de pernoctas, las horas extras, y demás ítems que conforman el valor total de la oferta. Los pagos efectuados al personal deberán efectuarse de manera oportuna y conforme a los valores estipulados en la memoria de cálculo. El presupuesto oficial es por la suma MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($1.631.000.000) AU incluido para los ítems de costos directos y de personal establecidos en el presupuesto de contrato, los cuales serán agotados de acuerdo con los servicios prestados a la CAR. Nota1: Teniendo en cuenta que este servicio se surte a demanda, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. Nota 2: No se pueden modificar los valores establecidos para el personal, cualquier modificación en los costos de personal genera rechazo. Nota 3: No se pueden presentar valores por encima de los establecidos en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.
Valores Agregados	1. Personal Residente en la jurisdicción de la sede donde se prestará el servicio.	1. Personal Residente en el municipio sede donde se prestará el servicio: Se asignará 125 puntos al proponente que, dentro de los servicios requeridos para las sedes de trabajo diferentes a la sede central, ofrezca personal residente en la zona correspondiente al Municipio sede donde ese personal prestará el servicio. Nota: La acreditación del requisito será mediante certificado expedido por la Alcaldía Municipal de la localidad o la Junta de Acción Comunal donde la persona reside o tiene el domicilio, dicha acreditación deberá contar con un periodo mínimo de dos (2) años de residencia y la fecha de expedición de dicha certificación no podrá ser superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La Corporación, bien sea durante la etapa de evaluación, previo a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de realizar visitas de verificación con respecto a la vecindad del personal, para lo cual podrá acudir a los medios que considere idóneos para dicha verificación. El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el personal vinculado al proyecto respete los mínimos por los cuales se otorgó el puntaje.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En todo caso la entidad se reservará el derecho de verificar que se esté dando cumplimiento al requisito durante toda le ejecución del contrato. En caso de requerir cambio del personal, el perfil deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.

Este puntaje adicional se relaciona con el servicio que se prestará en las Oficinas Territoriales de la jurisdicción, es decir, que la acreditación de la residencia del personal que prestará el servicio debe ser demostrable frente a cada uno de los municipios de la Oficina Territorial respectiva así:

OFICINA TERRITORIAL	MUNICIPIO SEDE
OT Cartama	Jericó
OT Citará	Andes
OT Hevéxicos	Santa fe de Antioquia
OT Tahamíes	Santa rosa de Osos
OT Panzenú	Caucasia.
OT Zenufaná	Vegachí

Con este valor agregado, la Entidad busca fomentar e incentivar la economía local en el territorio, en aras de propender por el desarrollo sostenible, no sólo en términos ambientales, sino también social para las comunidades. Por lo cual, considera la Entidad que se encamina en una buena práctica dentro del mercado de las compras públicas socialmente responsables.

Nota: Es de anotar, que dada la necesidad del servicio de la Corporación en la Sede Central y en las Oficinas Territoriales, el personal requerido debe estar disponible para iniciar actividades una vez suscrita el Acta de Inicio, para no generar traumatismos en el servicio; por lo que es responsabilidad de los proponentes prever la disponibilidad del personal requerido, so pena de iniciar las acciones y/o sanciones por parte de la Corporación a las que haya lugar.

CRITERIO	PUNTAJE
100% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)	125
75% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)	70

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2. El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es: Vehículos híbridos – Gasolina/ Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos</td>
<td>
<table>
<tr><td>50% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>50</td></tr>
<tr><td>25% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>25</td></tr>
</table>
Nota: Quien no realice el ofrecimiento no obtendrá puntaje por este concepto.

2. Porcentaje de Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos en el parque automotor: 200 puntos: Al proponente que demuestre que al menos el 30% de su capacidad transportadora cumple la norma en tecnologías limpias (De acuerdo con la totalidad de la capacidad utilizada) se le asignarán 200 puntos así:
<table>
<tr><th>Número de vehículos</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>30% de la capacidad utilizada es híbrido (Diesel o Gasolina - eléctrico) o eléctrico</td><td>200</td></tr>
</table>
Nota: Se deberá relacionar el listado de los automotores que cumplan con las especificaciones aquí exigidas y la certificación del parque automotor expedida por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) con fecha de expedición no menor a tres (3) meses.

Nota: Los vehículos presentados deberán estar matriculados en un cien por ciento (100%) en cualquiera de los Municipio del departamento de Antioquia.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>3. El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido 25 puntos.</td>
<td>
3. El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido 25 puntos:
<table>
<tr><th>Número de vehículos de pasajeros y de Carga</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Mas de 6 Camiones</td><td>25</td></tr>
</table>
Nota1: Los camiones deben ser tipo estacas, Modelo 2023 o superior con plataforma mecánica trasera para ingreso de carga al vehículo.

Nota2: Quien no realice el ofrecimiento no obtendrá puntaje por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>4. El Servicio prestado con bus, buseta o microbús adicional</td>
<td>4. El Servicio prestado con bus, buseta o microbús adicional al mínimo exigido 25 puntos:</td>
</tr>
</table>

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td></td><td>al mínimo exigido 25 puntos.</td><td><table><tr><td>Número de vehículos de pasajeros y de Carga</td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>Mas de 4 Buses, Busetas y/o Microbuses</td><td>25</td></tr></table>Nota 1: Los vehículos deben ser Modelo 2018 o superior.

Nota 2: Quien no realice el ofrecimiento no obtendrá puntaje por este concepto.</td></tr>
<tr><td>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</td><td>100</td><td>Estímulo a la industria Nacional Colombiana (Máximo 100 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no hay bienes, productos ni insumos, sino que el objeto contractual se desarrolla a plenitud con la prestación de un servicio. Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10	INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTOS) Se otorgará el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos. NOTA: para el cumplimiento de este requisito, La Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores dela planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadorescon discapacidad exigido</th><th>Total Puntos Otorgados</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td><td>10PUNTOS</td></tr>
</table>
NOTA: De no cumplirse con el mínimo de trabajadores exigidos de acuerdo con el número de trabajadores vinculados en planta, no se asignará puntaje alguno a este ítem.

OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Corporación, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución de este que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia.

OBLIGACIÓN DE TRACTO SUCESIVO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.</td>
</tr>
<tr>
<td>Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres</td>
<td>2.5</td>
<td>Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para</td>
</tr>
</table>

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Incentivo a MIPYMES	2.5	Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Factores de desempate.

La entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente

1. Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo con el principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas.

2. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la presentación de ofertas.

3. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información:

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado.
- Plazo: la certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (aaaa-mm-dd), fecha de finalización (aaaa-mm-dd) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).
- Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. (cuando le aplique al tipo de profesión, técnica o tecnología)
- Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional)

5. Corantioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40 % de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 25 %. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.

8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.

10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma Secop II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje.

13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.

16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato. En todo caso, el proponente deberá acogerse como mínimo a la tabla de honorarios corporativos.

17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Secop y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (3) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

19. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

20. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

21. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el Secop II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.

22. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

Nota: se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

8 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

9 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

9.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10 % del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.

9.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Seis (4) meses a partir de la terminación del contrato.
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		Hasta 200 SMLMV	La del contrato

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

10 Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[4] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala				
	Honduras				

[4] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	N/A	N/A	No	No

11 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Para constancia, se firma en la fecha: 2025-04-22

(Edgar Alexander Osorio Londoño) Gerente – Ordenador del Gasto	(Edgar Alexander Osorio Londoño) Administrador del Proyecto	(Gustavo Antonio Zapata Zapata) Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

(Alejandro Loaiza Giraldo) Asesor Jurídico	(Leonardo Fabio Martinez) Asesor Financiero	(Gustavo Antonio Zapata Zapata) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

11.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
17-03-2026	2026	552220132999001902164.

OBJETO A CONTRATAR:	*Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA*

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	Hasta agotar presupuesto

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$1.631.000.000	DINERO	$ 1.631.000.000	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o CE N°	**153237**	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación pública
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Responsable:	Edgar Alexander Osorio Londoño
Cargo:	Subdirector
Extensión:	1100

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

11.2 Anexo. F-PGC-37 Matriz de Riesgos[5].

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	1	2	3	bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante	Permanente durante la etapa precontractual

[5] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	bajo	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	3	5	medio	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	3	4	bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	**Específico**	**Interno- Externo I**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	1	5	6	alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	4	5	medio	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	1	2	3	bajo	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	1	2	bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual y/o nuevos costos. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	2	5	medio	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	**Especifico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	2	4	6	alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	1	4	5	medio	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles[6]	1	3	4	bajo	Entidad estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	3	bajo	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	1	3	insignificante	Entidad estatal 100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	1	2	insignificante	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

[6] Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	1	2	insignificante	Entidad estatal 50% y contratista 50%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	1	1	2	insignificante	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	N/a	N/a	n/a	n/a	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	n/a	N/a	n/a	n/a	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	N/a	N/a	n/a	n/a	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	n/a	N/a	n/a	n/a	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	2	5	moderado	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes.	Variación en el precio del servicio de transporte	4	3	7	Alto	Entidad Contratista 100 %	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes, que impacte en el precio del servicio del transporte	4	2	6	Alto	Sí	Entidad Estatal	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando normativas y comunicaciones del proveedor	Permanente
15	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte	3	2	5	Medio	Proveedor 100 %	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	2	2	3	Bajo	Sí	Proveedor	Inicio Contrato	La del vencimiento del plazo del contrato	Mediante comunicación del proveedor	Durante la ejecución del contrato

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.